Salud

Al contestar cite Radicado 2026230001822271
Fecha: 13-05-2026 14:22:08
Destinatario: SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: KNZ5T

Bogotá D.C.,

Doctor
GEROGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamental
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CESAR
salud@cesar.gov.co
Valledupar - Cesar

ASUNTO: Análisis propuesta de distribución artículo 4 Resolución 484 de 2024. Departamento del Cesar Radicados MSPS 2026423001833022 ID 1953220

Cordial saludo

Hemos recibido, el oficio con el radicado del asunto, mediante el cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, remite la propuesta de distribución de los recursos del Subcomponente Subsidio a la Oferta asignados al Departamento del Cesar.

Al respecto nos permitimos informarle que, una vez efectuados los análisis correspondientes, por parte de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, se pudo concluir lo siguiente:

> *" (...) se evidencia que el Departamento del Cesar aplicó los criterios de distribución establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, utilizando como fuente para establecer las variables del año 2026, las publicadas por el Departamento Nacional de Planeación en la página del SICODIS.*
>
> *Como resultado de la aplicación de los criterios mencionados se establecen los valores distribuidos a los tres (3) municipios no certificados y a cada una de las sedes de Empresas Sociales del Estado monopolio en servicios trazadores, que hacen parte del listado publicado por este Ministerio el 20 de febrero de 2026 (...)"*

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se considera procedente que el Departamento del Cesar continúe con los trámites correspondientes para la suscripción del convenio o contrato que garantice la transferencia del subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado, ***no sin antes analizar las limitaciones a la contratación pública, establecidas en la Ley 996 de 2005 , con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia y moralidad administrativa durante los periodos electorales****." (Negrita fuera de texto)*

Para su análisis se adjunta el concepto C-178 de 2026 de la Subdirectora de Gestión contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en veintinueve (29) folios, relacionada con la suscripción de los convenios o contratos para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta.

Se anexa documento de "**ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN - RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA (Artículo 4 Resolución 484 de 2024)",** en dos (2) folios."

En caso de requerir información adicional por favor comunicarse con Adriana Rodríguez Rojas al correo arodriguezr@minsalud.gov.co.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Leidy Tatiana Aguilar Rodriguez

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria (E)

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: arodriguezr ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS Contratista

Revisó: cquintero Firmado digitalmente por Cesar Augusto Quintero Cotulla Contratista de Apoyo a Seguimiento a Intervenciones Colectivas y Gestión de Salud

Aprobó: laguilar

https://minsaludcol-my.sharepoint.com/personal/arodriguezr_minsalud_gov_co/Documents/Subsidio a la oferta/Propuestas/Cesar/2026423001833022 Respuesta analisis propuesta distribución Cesar.docx

Salud

ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN - RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA (Artículo 4 Resolución 484 de 2024)

Nombre Entidad Territorial que presenta la distribución	**Departamento del Cesar**
No. Radicado MSPS	**2026423001833022**
Monto a distribuir SGP – Subsidio a la Oferta	
Última doceava de 2025	$35.886.857
Once doceavas de 2026	$2.124.548.843
Remanentes SGP	$0
Rendimientos SGP	$4.769.046
TOTAL MONTO A DISTRIBUIR	**$ 2.165.204.746**

ANTECEDENTES

En cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024[1], el **Departamento del Cesar** remitió la propuesta de distribución de los recursos del Subcomponente Subsidio a la Oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones, por la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.165.204.746)**, correspondiente a la última doceava de 2025, once doceavas de la vigencia 2026 y rendimientos generados en vigencias anteriores.

Como anexos de la misma, remiten los Decretos 265 de 2025, 14, 21, y 29 de 2026 en los que se evidencia que los recursos objeto de distribución fueron incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del presupuesto del Departamento del Cesar.

En la propuesta se indica que la distribución de los recursos fue realizada entre las sedes de las Empresas Sociales del Estado monopolio en servicios trazadores, aplicando los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024. Se anexa la propuesta de distribución en doce (12) folios.

ANÁLISIS

Una vez analizada la propuesta de distribución, se evidencia que el Departamento del Cesar aplicó los criterios de distribución establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024, utilizando como fuente para establecer las variables del año 2026, las publicadas por el Departamento Nacional de Planeación en la página del SICODIS.

Como resultado de la aplicación de los criterios mencionados se establecen los valores distribuidos a los tres (3) municipios no certificados y a cada una de las sedes de Empresas Sociales del Estado monopolio en servicios trazadores, que hacen parte del listado publicado por este Ministerio el 20 de febrero de 2026, así:

[1] Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020

Salud

ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN - RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA
(Artículo 4 Resolución 484 de 2024)

Municipio	Valor Distribuido	Nombre de la ESE	Valor a Contratar
Chiriguaná	732.090.349,13	Hospital Regional San Andres ESE	732.090.349,13
Curumaní	598.060.780,92	ESE Hospital Local Curumaní Cristian Moreno Pallares	598.060.780,92
Pueblo Bello	835.053.615,47	ESE Hospital Camilo Villazón Pumarejo	835.053.615,47
Total	**2.165.204.745,52**		**2.165.204.745,52**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se considera procedente que el **Departamento del Cesar** continúe con los trámites correspondientes para la suscripción del convenio o contrato que garantice la transferencia del subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado, no sin antes analizar las limitaciones a la contratación pública, establecidas en la Ley 996 de 2005[2], con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia y moralidad administrativa durante los periodos electorales.

Por último, a continuación, se indican los montos distribuidos a cada sede de las Empresas Sociales del Estado, valores que deben estar referenciados por sede en el convenio que se suscriba con cada una de las entidades, así como lo mencionado en artículo 8 de la Resolución 484 de 2024.

Municipio	Nombre de la ESE	Valor a Contratar
Chiriguaná	Hospital Regional San Andres ESE	732.090.349,13
Curumaní	ESE Hospital Local Curumaní Cristian Moreno Pallares	598.060.780,92
Pueblo Bello	ESE Hospital Camilo Villazón Pumarejo	835.053.615,47
Total		**2.165.204.745,52**

Se firma a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por Adriana Rodriguez Rojas

ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS
Contratista
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

[2] Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.